Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 15:20:13-0500

Resolución Ministerial

N° 0104-2022-IN

Lima, 28 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 000766-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N°000115-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 228-2014-IN/TDP, del 28 de agosto de 2014, el Tribunal de Disciplina Policial resolvió en el numeral 2 integrar la Resolución N° 049-2014-TDP/SPI de fecha 28 de mayo de 2014, que dispuso sancionar al Mayor de la Policía Nacional del Perú WILFREDO MURRUGARRA CABANILLAS por la comisión de las infracciones muy graves MG 50 y MG 55, disponiendo en el numeral 5 confirmar la Resolución N° 049-2014-TDP/SPI, en el extremo que sancionó con el pase a la situación policial de retiro por la comisión de infracciones muy graves MG 50 y MG 55;

Que, en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por el Mayor de la Policía Nacional del Perú WILFREDO MURRUGARRA CABANILLAS contra el Ministerio del Interior, Expediente N° 33452-2014-0-1801-JR-LA-74, el Vigésimo Sexto Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Sentencia N° 182, contenida en la Resolución N° 18, del 26 de agosto de 2020, declara fundada la demanda, en consecuencia, resuelve *"i) FUNDADA la demanda que fluye de fojas doscientos cincuenta y cuatro a doscientos ochenta y tres de autos interpuesto por WILFREDO MURRUGARRA CABANILLAS contra EL MINISTERIO DEL INTERIOR. En consecuencia NULA la Resolución N° 228-2014-IN/TDP de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce que resolvió en el numeral 2 integrar la Resolución N° 049-2014-TDP/SPI de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce, entendiéndose que se dispuso sancionar al actor por la comisión de las infracciones muy graves MG 50 y MG 55, y en el numeral 5 se dispuso confirmar la Resolución N° 049- 2014-TDP/SPI en el extremo que sanciono* (sic) *al actor con pase a la situación de retiro por la comisión de infracciones muy graves MG 50 y MG55. ii) ORDENANDOSE a la entidad demandada expida acto administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente resolución. SIN COSTOS NI COSTAS"*;

Que, por Resolución N° 03, del 22 de enero de 2021, el referido Juzgado, concede la medida cautelar solicitada por la parte accionante, en consecuencia, resuelve *"(…) CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR peticionada por don WILFREDO MURRUGARRA CABANILLAS, ORDENANDO a la demandada cumpla en el plazo de QUINCE DÍAS con emitir acto administrativo disponiendo la reincorporación del demandante en el grado que*

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy V° B°

venía desempeñando hasta antes de su cese y con los derechos que le correspondan, conforme ha sido amprado (sic) *la demanda en el expediente principal (…)"*;

Que, por Resolución N° 03, del 26 de noviembre de 2021, el referido Juzgado, dispuso corrección de la Resolución N° 03, del 22 de enero de 2021, en consecuencia, resuelve *"Entiéndase que la resolución de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno es la N° DOS. - Formando la presente resolución parte integrante de la resolución de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno."*

Que, la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 25, del 12 de abril de 2021, confirma la sentencia de primera instancia (Sentencia N° 182), contenida en la Resolución N° 18, del 26 de agosto de 2020, en consecuencia, resuelve *"(…) NULA la Resolución N° 228-2014-IN/TDP de fecha 28 de agosto de 2014, que resolvió en el numeral 2 integrar la Resolución N° 049-2014- TDP/SPI de fecha 28 de mayo de 2014, entendiéndose que se dispuso sancionar al actor por la comisión de las infracciones muy graves MG 50 y MG 55, y en el numeral 5 se dispuso confirmar la Resolución N° 049-2014-TDP/SPI, en el extremo que sanciono al actor con pase a la situación de retiro por la comisión de infracciones muy graves MG 50 y MG 55, se ORDENA a la entidad demandada, expida nuevo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente resolución"*;

Que, el artículo 608 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, establece que la medida cautelar tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva;

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 45.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, señala que el responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reincorpore al señor WILFREDO MURRUGARRA CABANILLAS a la situación policial de actividad en el grado que venía desempeñando hasta antes de su cese y con los derechos que le corresponda, en cumplimiento de la medida cautelar contenida en la Resolución N° 03, del 22 de enero de 2021, corregida por Resolución N° 03, del 26 de noviembre de 2021, emitidas por el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar provisionalmente al señor WILFREDO MURRUGARRA CABANILLAS a la situación policial de actividad en el grado que venía desempeñando hasta antes de su cese y con los derechos que le corresponda, en cumplimiento de la medida cautelar contenida en la Resolución N° 03, del 22 de enero de 2021, corregida por Resolución N° 03, del 26 de noviembre de 2021, emitidas por el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Contencioso Administrativo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Tribunal de Disciplina Policial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°